



1er Coloquio de Archivistas

"Valoración, Bajas documentales y CADIDO"



ASPECTOS GENERALES del 1er Coloquio de Archivistas, celebrado el 19 de noviembre. (fotos: Archivo, Programa Editorial)

1er Coloquio de Archivistas

La Subdirección de Servicios Bibliotecarios y Archivísticos en colaboración con el Archivo Histórico de la ENBA llevaron a efecto el 1er Coloquio de Archivistas: "Valoración, Bajas documentales y CADIDO", el evento se realizó el 19 de noviembre del año en curso, a las 18:00 hrs. en el cubo de la Biblioteca "Francisco Orozco Muñoz" de la ENBA.

El acto contó con la participación del Lic. Juan Martín Ríos González quien es Jefe del Depto. de Archivos

▶ continúa, PG. 2



(foto: Archivo, Programa Editorial)

Análisis de las interrelaciones de la normativa catalográfica y los modelos de descripción: una tarea constante

Del 4 al 6 de noviembre se celebró el IV Encuentro de Catalogación y Metadatos, en el CUIB de la UNAM, en esta ocasión la ENBA estuvo representada por la Lic. Adriana Monroy Muñoz y el Mtro. Oscar Arriola Navarrete*, docentes de nuestra institución, quienes presentaron la ponencia "Análisis de las Interrelaciones de la normativa catalográfica y los modelos de descripción: una tarea constante", misma que reproducimos a continuación.



(imagen: www.cuib.unam.mx)

Resumen

Este trabajo realiza un análisis de las características del nuevo código de catalogación llamado RDA (Resources Description and Access), para lo cual se inicia con una breve descripción comparativa de los dos códigos vigentes, las RCAA e ISBD, tratando de enfatizar las relaciones futuras con la nueva propuesta y sus alcances.

Palabras clave: Organización de la información, RCAA, RDA, FRBR.

Abstract

This paper provides an analysis of the characteristics of new cataloging code called RDA (Resources Description and Access), for which begins with a brief comparison of the two existing codes, the AACR and ISBD, trying to emphasize the future relations with the new proposal and its scope.

Keywords: information organization, AACR, RDA, FRBR.

▶ continúa, PG. 4

2o Coloquio sobre Trabajos recepcionales

Los estudiantes presentan avances

En junio de 2009 se celebró el 1er. Coloquio sobre trabajos recepcionales en biblioteconomía y archivonomía, en aquella ocasión los

▶ continúa, PG. 3

Plan Institucional de Desarrollo 2010-2012

Director de la ENBA propone revisión colectiva

El Dr. Joaquín Flores Méndez, director de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, presentó ante la comunidad el Plan

▶ continúa, PG. 10

CONTENIDO

Las bibliotecas digitales PG. 7

Las limitaciones al Derecho de Autor PG. 9

Se premia a los ganadores del Torneo de Ajedrez PG.39

1er Coloquio de Archivistas

ESCUELA NACIONAL DE
BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA

DIRECTORIO

Publicación Electrónica Mensual

Alonso Lujambio Irazábal
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**Rodolfo Tuirán Gutiérrez**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**Sonia Reynaga Obregón**
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA**Joaquín Flores Méndez**
ESCUELA NACIONAL DE
BIBLIOTECONOMÍA Y
ARCHIVONOMÍA**Luz María Flores Guerrero**
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**Carlos Fernando González
Rodríguez**
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**Luz María Noguez Monroy**
SUBDIRECTORA ACADÉMICA**Lorenza Remigio Marcial**
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
BIBLIOTECARIOS Y
ARCHIVÍSTICOS

Comité Editorial

Joaquín Flores Méndez
Manuel Miño Grijalva
Federico Hernández Pacheco
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Carlos Ruiz Abreu
Sonia Pérez Toledo
Irma Munguía Zatarain
Israel Montes Hermosillo

Editor Responsable y Diseño Gráfico

Israel Montes Hermosillo

Redacción y Diseño Editorial

Ivonne Bautista Carmona
Martha Patricia Rivera HernándezEl contenido y artículos de la publicación
son responsabilidad de sus autores.

Colaboraciones:

egacetaenba@yahoo.com.mx

Calz. Ticomán No. 645, Col. Sta. Ma. Ticomán,
C.P. 07330, Deleg. Gustavo A. Madero, México,
D.F. Tels: 3601 7086 y 3601 7091

www.enba.sep.gob.mx

D.R. México MMIX

Estatales y Municipales de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del AGN; El Lic. Gerardo Francisco Refugio Ramírez, Jefe del Depto. de Asesoría Archivística de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del AGN; el Lic. Arturo Hernández Rojas, Director de Gestión y Regulación Archivística del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Hidalgo y el Profesor José Carlos Álvarez Gómez quien fungió como moderador.

Para comenzar Arturo Hernández Rojas habló sobre "La valoración documental en el contexto del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Hidalgo", dijo que el desarrollo de un sistema integral de archivos favorece la administración eficiente para la preservación de la memoria histórica de las instituciones, así como el acceso a la información; agregó que la valoración de los documentos es indispensable para definir con base en la información que contienen, si cuentan con cualidades para ser memoria histórica, de no ser así, definir su baja de manera transparente para no saturar los archivos, siguiendo los lineamientos legales de la institución ya que es una labor delicada pues dicho documento nunca se recuperará para la historia.

En su participación Juan Martín Ríos González abordó el tema "Trámite y control de bajas documentales", comentó que estos procesos tienen sustento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Art. 32), en los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Frac.VI y XI; Cap.2 Art.6, VII, Cap. 3, Art.19), en la Ley General de Bienes Nacionales (Art. 6), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 20 y 27), Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Art. 8), Ley de Fiscalización Superior de la Federación (Art. 12), Código Penal Federal (Cap. 2, Art. 214), Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Art. 48).

Señaló que el trámite y control de bajas documentales se enmarcan en uno de los fenómenos más recurrentes en los archivos, que comenzó a generarse después de la Segunda Guerra Mundial, el de la explosión documental, entendida como la acumulación excesiva de documentos. Mencionó que hay principios básicos a los que debe ceñirse el trámite y control de bajas documentales, de entre ellos mencionó la selección que es el proceso mediante el cual se determina el destino final de los documentos bien sea para su eliminación o su conservación total o parcial.

También señaló la disposición documental que implica la determinación de reglas y normas a partir de la valoración primaria o secundaria para establecer plazos de conservación y modos de transferencia y depuración, a los cuales deben sujetarse los documentos a lo largo de su ciclo de vida, de acuerdo con sus usos específicos.

Uno más es la valoración entendida como el análisis de los documentos para determinar su utilidad o valor a lo largo de su ciclo de vida, así como para designarles tiempo y espacio de conservación o eliminación. Subrayó que el objetivo de la valoración es proteger el patrimonio documental ya que permite el establecimiento de los valores primarios y secundarios y su permanencia en cada una de las fases de archivo.

Respecto a la documentación autorizada para su baja comentó que representa (2005) 10.6 y (2006) 8.7 veces la altura de la montaña más alta de México (Pico de Orizaba 5,610 msnm) y para el 2007 la documentación autorizada para su baja, representa 9.6 veces la altura de la montaña más alta del mundo (el monte Everest) cuya altura aproximada es de 8,844 msnm.

Para medir la magnitud de las cifras mostradas, recientemente, el periódico La Jornada de Michoacán publicó, que "la capital mexicana produce 20 mil toneladas de basura, que llenaría el estadio Azteca", en este contexto, la cantidad de documentación autorizada para su baja durante el trienio 2005-2008, representaría, prácticamente el 50% de la capacidad señalada por el diario. En cuanto a las dependencias y entidades que realizaron solicitud de baja documental, por año las cifras quedan como sigue: en el 2005, sesenta y un dependencias, en 2006, cuarenta y ocho y en 2007 setenta y dos.

En su oportunidad, Gerardo Francisco Refugio Ramírez, habló sobre el "Proceso de elaboración del catálogo de disposición documental comentó que el Catálogo de Disposición Documental es el registro general y sistemático que

establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación reservada y confidencial y el destino final y esto está establecido en los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial del 20 de febrero de 2004 y en el Catálogo de Disposición Documental, instructivo para su elaboración (<http://www.agn.gob.mx>).

En cuanto a la elaboración del Catálogo de disposición documental se consideran cuatro aspectos fundamentales: Identificación, valoración, regulación y control.

La identificación consiste en la Investigación y análisis de las características de los elementos esenciales que constituyen la serie documental: el productor, función y documento de Archivo. La identificación se refiere a compilar la información institucional: Disposiciones legales; y normas relativas a la creación y a los cambios estructurales de la dependencia.

La valoración que consiste en el análisis y la determinación de los valores, para fijar sus plazos de acceso, transferencia, conservación o eliminación.

Respecto a la regulación comentó que en esta fase se elaborará e integrará el catálogo de disposición documental en los formatos establecidos, determinando con toda claridad los plazos de conservación y las técnicas de selección. Los resultados de esta etapa consiste en primer término en la integración, en un formato electrónico susceptible de actualizarse permanentemente, del Catálogo de Disposición Documental; y en segundo lugar contar con un instrumento de consulta y control archivístico que permita conocer con precisión los plazos de conservación de los documentos en cada uno de los momentos del ciclo vital, así como controlar su accesibilidad y regular su transferencia.

En cuanto al control dijo que es la última fase y consiste en validar y aplicar el Catálogo de Disposición Documental. Los resultados de esta fase es dar cumplimiento a las disposiciones en la materia y contar con un documento normativo que nos permita regular el flujo documental.

■MPRH



COMENTARIOS a cargo del Dr. Carlos Ruiz Abreu, director del Archivo Histórico del Distrito Federal.
(fotos: Archivo, Programa Editorial)



JULIO ZETTER también fue invitado por la Coordinadora de la Licenciatura en Archivistia, ambos aparecen en la gráfica.
(fotos: Archivo, Programa Editorial)

estudiantes presentaron sus temas y proyectos, mismos que fueron comentados por la Dra. Sonia Pérez Toledo, quien con su experiencia como investigadora del SNI orientó a los estudiantes. Como una segunda etapa, los días 12 y 13 de noviembre se llevó a cabo el 2º Coloquio sobre trabajos recepcionales en biblioteconomía y archivonomía y esta vez los estudiantes presentaron los avances de sus trabajos.

En el acto inaugural se contó con la presencia del Dr. Joaquín Flores Méndez, director de la ENBA, la Lic. Luz María Noguez Monroy, subdirectora académica, y la Mtra. Laura Cristina Torres Martínez,

Coordinadora de la Licenciatura en Archivistia, quien dio por iniciado el programa mencionando que el objetivo de este Coloquio es el de presentar los avances de los trabajos recepcionales de los estudiantes de noveno semestre.

Los comentarios estuvieron a cargo del Dr. Carlos Ruiz Abreu, Director de Archivo Histórico del D. F., del Lic. Julio Zetter Leal, de la DGB de la UNAM y editor responsable de la revista Biblioteca Universitaria, del Mtro. Luis Francisco Rivero Zambrano, profesor de tiempo completo de la ENBA y nuevamente se contó con la presencia de la Dra. Sonia Pérez Toledo.

Durante los dos días de trabajo se expusieron alrededor de 60 trabajos, bajo el siguiente esquema: de 15 a 20 minutos de exposición, abordando principalmente Título del proyecto, modalidad del trabajo (tesis o tesina), Objetivo, Metodología, Tabla de contenido y Avances, tras lo cual se daba una ronda de 3 a 4 comentarios.

En general los comentarios fueron variados e incidieron en la metodología y la forma de hacer las investigaciones, cabe mencionar que algunos docentes también tomaron la palabra para emitir opiniones y recomendaciones; se tocaron temáticas diversas como Programas de difusión, Evaluación en bibliotecas, Políticas de la información, Valoración documental, Bibliometría, Digitalización, Clasificación, Descripción archivística, Estudios de usuarios, entre otras.

Los expositores demostraron compromiso y calidad en sus propuestas, tomando nota de las observaciones realizadas, aprovechando al máximo este ejercicio que los ayuda a mejorar sus trabajos con vías al examen profesional y la réplica oral de sus investigaciones.

Esta jornada fue organizada por la Coordinación de la licenciatura en Archivistia y se contó con el apoyo logístico de alumnos de 7º semestre.

Este tipo de eventos académicos son ejercicios que brindan la oportunidad de conocer otras perspectivas sobre las disciplinas y la forma de hacer trabajos recepcionales, sobre todo porque muchos de los comentarios son vertidos por integrantes de la comunidad de la ENBA y no solo por los invitados, por eso es fundamental que los asesores acompañen a sus tesis y les brinden el apoyo académico que se merecen. ■ IBC

**La presencia
de sus asesores
es fundamental
para los tesis**

Se premia a los ganadores del Torneo de Ajedrez



(foto: Archivo, Programa Editorial)

Del 17 de septiembre al 13 de noviembre tuvo lugar en las instalaciones de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía el Torneo de Ajedrez ENBA 2009 "Ing. Alfonso Ferriz Carrasquedo".

Al término del mismo se entregaron diplomas a los 5 jugadores que obtuvieron los primeros lugares.

César M. Trahyn Hernández, ganó el primer lugar con 15 puntos, seguido por Rodrigo Ortega Hernández, quien logró 13.

El tercer lugar fue un triple empate de 12 puntos, obtenidos por Carlos Tirado Díaz, Roberto Méndez Guzman y Joaquín Flores Méndez. ■ IBC



DURANTE LA LECTURA de los resultados finales algunos de los participantes escuchan ansiosos.
(fotos: Archivo, Programa Editorial)



EL PRIMER LUGAR, César Trahyn recibe su diploma de manos del director de la ENBA.
(fotos: Archivo, Programa Editorial)

Introducción

Este documento se desprende de la inquietud e incertidumbre generadas a partir de las discusiones actuales que se han forjado en el ámbito profesional nacional e internacional, respecto a los tan esperados cambios en las cuestiones teóricas de la organización de la información, que cambiarán nuestras formas de analizar, interpretar y representar los diversos documentos de las unidades de información actuales, y en muchos casos a usar ambientes electrónicos como plataformas únicas de trabajo.

Las discusiones académicas que se han extendido por todo el mundo en los últimos años, han sido una actividad constante y han ayudado a retomar temas que no frecuentemente habían cambiado en la teoría bibliotecaria y a incorporar otros que son indispensables ante el cambio actual del sistema normativo. Basta con tener en cuenta para evidenciar esta notable transición al recordar que el enfoque actual de la catalogación se inicia con los códigos, las herramientas para el análisis temático¹ y de la estructura de sistemas de clasificación² establecidos hace más de 160 años. Aunque en algunos casos se encuentran en ediciones relativamente recientes, sus fundamentos han ayudado a la elaboración del catálogo por muchos años³.

Derivado de lo anterior, se adicionarán a la teoría y práctica catalográficas, el resultado de cuestionamientos sobre:

- Las tendencias en la catalogación, de cara a la adopción de las tecnologías de la información en el entorno Web,
- el estudio de las particularidades del nuevo código de catalogación: RDA (Resources Description and Access),
- los efectos en el uso de metadatos, y
- los cambios urgentes que requiere la formación de bibliotecarios en la línea de organización de la información,
- entre otros relevantes temas.

Consideramos que simultáneamente tenemos que estar plenamente conscientes de los principios generales de nuestro actual sistema normativo y de cómo resolvemos las circunstancias no reguladas o previstas llevadas a la práctica, para que en un futuro no muy lejano se pueda integrar en una forma adecuada, la compatibilidad prometida en las RDA.

Relaciones de las reglas generales en RCAA versus ISBD.

En general, ya es bien conocido que en la estructura de las *Reglas de catalogación angloamericanas (RCAA)*⁴, el arreglo de la mayor parte de los capítulos de la Parte I dedicada a la *Descripción* aplicables a cualquier tipo de documento, se encuentra subdividida principalmente con respecto a las ocho áreas catalográficas. Pero además se incluyen reglas que permiten dar orden a cada elemento del registro bibliográfico incluido en la catalogación descriptiva, respecto a la puntuación, fuente principal de información, alcance de cada capítulo, etc.

Estos mismos principios también tienen correspondencia en la *Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD)*, aunque en esta norma se editan publicaciones en individual, también se publicó un volumen dedicado exclusivamente a las instrucciones generales que aplican a todos los restantes tipos de recursos, el cual es el equivalente al capítulo 1 del las RCAA. Existen por lo tanto, por separado, los lineamientos para recursos electrónicos, material cartográfico, recursos continuos, materiales no libro, etc., y las RCAA los integra en cada uno de sus capítulos.

De esta forma, una red interna de instrucciones, con subdivisiones alineadas bajo los elementos que componen estas ocho áreas

catalográficas, señala frecuentemente envíos a las reglas generales para la descripción. Por lo tanto, cada regla que sufriera modificaciones y actualizaciones, impactaría en las otras con que guardan estrecha relación.

Por el avance de la tecnología, cada vez más número de bibliotecas y otras unidades de información, cuentan con documentos disponibles en nuevos soportes de los que tradicionalmente eran organizados bibliográficamente como parte de las colecciones. Estas nuevas entidades de información deberían estar por lo tanto representadas en los catálogos bibliográficos, pero además empleando las virtudes del entorno Web para su catalogación.

Pero en este momento, se ha visto como un problema que los capítulos que se integran en la Parte I para la *Descripción* en las RCAA, tienen una fuerte dependencia a la forma de presentación física de los documentos. Es decir, la estructura de la parte de *Descripción* contiene capítulos separados por tipo de material o publicación (capítulos 2-12) con reglas específicas y el capítulo de reglas generales para su descripción (capítulo 1) solo atañe, como su nombre lo indica a regular las instrucciones generales, sin permitir plenamente, vincular la descripción de otras manifestaciones y expresiones de una obra o ítem.

Se esperaría entonces que al menos estas interconexiones de estructuras y principios comunes fueran uniformes para todos los capítulos. Sucede que por el arreglo de la Parte I de las RCAA, solo algunos capítulos pueden usarse para la coexistencia en paralelo de los formatos análogos y electrónicos. Si bien, el alcance de cada capítulo representado en las reglas 0, ayuda a determinar el capítulo a utilizar para la catalogación de los diversos documentos de la unidad de información, todos los capítulos

deberían estar vinculados, pero en realidad no sucede así, pues los reportes de actualización y el análisis de sus textos, así lo demuestran.

Destaca también como otro problema, las listas incluidas que se pueden emplear optativamente en la descripción bibliográfica, para la Designación General del Material (regla 1.1C1⁵). En este caso, el tipo de contenido y el formato son referenciados indistintamente en las dos listas como los términos a usar y, algunos otros términos que pudieran esperarse en la actualidad o que hace muchos años eran requeridos, no aparecen mencionados.

A pesar de que las *Reglas de catalogación angloamericanas* han incorporado cambios sustanciales para la descripción de nuevos soportes de la información, las interrelaciones entre los capítulos referidos a estos nuevos cambios, han quedado pendientes de perfeccionar.

Teniendo en cuenta que los cambios más recientes de *Reglas de catalogación angloamericanas* para la segunda edición revisada del año 2002, de frente a la anterior revisión de 1998, en pocas palabras, están directamente relacionados entre otros aspectos, con la incorporación en su texto de nuevas instrucciones relativas a la descripción de los documentos electrónicos y en actualizaciones para elaborar enlaces de acceso remoto. En definitiva no habría teóricamente problemas para describir de manera precisa estos documentos, pero la realidad ha llevado a la generación de propuestas específicas para subsanar la práctica.

Si bien, como se señala en el sumario de las enmiendas de 2002⁶, los cambios para el Capítulo 3 consideran la posibilidad de describir materiales cartográficos en forma electrónica y para el Capítulo 12 se actualizaron por completo las reglas para la catalogación de los recursos continuos. Y de igual

“La implementación de las RDA será menos difícil si conocemos la norma que nos rige”

forma, las enmiendas de 2001 publicadas en esta revisión del 2002, indican cambios importantes en el Capítulo 9 que aborda los recursos electrónicos. En consecuencia se podría afirmar que estos, son como cambios significativos, pues incluso cabe aclarar que se indica de manera expresa para la edición ya comentada de las RCAA, que en el nuevo texto se adicionaron otros aspectos importantes que influyen directamente en las relaciones establecidas por reglas generales, que permiten comenzar a vincular los capítulos que corresponden a la parte I de las RCAA; no obstante, algunos de ellos no cuentan con estas interrelaciones.

Interrelaciones en los alcances de los capítulos de Descripción de las RCAA.

La idea general del procedimiento de descripción de acuerdo a la norma de aplicación para la mayor parte de las bibliotecas mexicanas, se encuentra en el texto de las RCAA, ya sea de la actualizada a 1998 ó 2003. Ésta última incluye además del marco regulatorio para la descripción de libros, materiales cartográficos, manuscritos, música, grabaciones sonoras, películas y videograbaciones, materiales gráficos, recursos electrónicos, artefactos tridimensionales, microformas y recursos continuos, otras reglas que permitirían resaltar todos los aspectos que describen al ítem, incluyendo contenido, portador, tipo de publicación y relaciones bibliográficas. Principios que sin lugar a dudas, representan un punto de partida para la relación estrecha que debe guardar el “contenido versus portador” en las RDA.

Es importante comentar que también existen otras propuestas que han vislumbrado esquemas básicos de descripción, desarrollados a partir del análisis de directrices y normas, algunas de ellas basadas en años de tradición catalográfica internacional⁷, que se enlazan directamente con algunos principios básicos de descripción,

para identificar recursos pertenecientes y sus relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems, entre otros aspectos.

A pesar del establecimiento de los principios catalográficos para las relaciones, los aspectos que describen al ítem, no guardan vinculaciones de igual forma en todos los capítulos de la parte I respecto al contenido, portador y tipo de publicación.

Los actuales cambios en las RCAA, fomentan la vinculación de los capítulos de la Descripción, pero desafortunadamente no todos los capítulos han sido revisados y actualizados a este respecto, aunque así lo indiquen el texto de las enmiendas que llevaron a la publicación de la actualización de 2003. Además hay que reconocer que las actuales reglas en la mayor parte de los capítulos están enfocadas a los materiales impresos y contienen terminología inadecuada comparada con la tecnología de información actual.

Sabemos que la implementación de las RDA requerirá muchos esfuerzos, pero el camino será menos difícil si por ahora, conocemos perfectamente la norma que nos rige, para construir el mismo concepto, pero con distinta terminología. Este trabajo propone por lo tanto, de un análisis a detalle de sus interrelaciones, ya que los datos de las RDA se incorporarán a la estructura presente, incluida en las RCA e incluso en el formato MARC 21. Quedará entonces, un camino menos complicado para integrar los datos para el tipo de medio y los datos para el tipo de contenido.

Como un avance a este análisis se incluye el referente de las interrelaciones aceptadas en los capítulos:

Capítulo 1. No cuenta con reglas de relación que hagan referencia al alcance de los capítulos 2 al 13.

Capítulo 2. No incluye alguna indicación para el uso conjunto con otro capítulo, solo remite a

otros capítulos para reproducciones en textos impresos.

Capítulo 3. Para materiales cartográficos manuscritos o antiguos se usa el área de descripción física para indicar en ella, un término adicional que permita al usuario identificar la característica de que un mapa es manuscrito y aunque este mismo capítulo permite hacer una “descripción suficientemente detallada” de todas las áreas de descripción, no se tienen ninguna instrucción concreta para usar otro capítulo.

Es hasta la regla 3.5 que se permite registrar de acuerdo con la subdivisión .5B de los capítulos de la parte I, un ítem cartográfico no mencionado en el capítulo 3.

Aunque en el alcance del capítulo 3, se expresa claramente el uso en conjunto de éste y otros capítulos para materiales que se encuentran dentro del alcance de otros capítulos, las reglas del capítulo no tienen indicaciones para que el catalogador pueda hacerlo.

Capítulo 4. No incluye texto para el uso conjunto con otro capítulo, solo remite a otros capítulos para reproducciones de manuscritos publicados: manuscritos cartográficos y música manuscrita.

Capítulo 5. Para música manuscrita e inédita se permite desde el área de descripción física, el uso de un término adicional y al uso de instrucciones del capítulo 4 para una “descripción suficientemente detallada” de todas las áreas de descripción.

No incluye indicación para que se pueda usar este capítulo en conjunto con otros capítulos, distintos al capítulo 4, solo remite a otros capítulos para música grabada y reproducciones de música en microformas.

Capítulo 6. El alcance indica que en el área de la descripción física se podrán hacer especificaciones apropiadas en la descripción para grabaciones en otras formas y medios experimentales y se pueden usar notas especiales para una descripción detallada. En el área cinco se permite registrar el nombre específico del ítem en la forma más concisa posible, si ninguno de los términos incluidos en el capítulo 6, es apropiado.

Capítulo 7. No incluye texto para el uso conjunto con otro capítulo, solo remite a otros capítulos para otros materiales visuales no mencionados en su alcance y para películas de banda sonora no acompañadas por material visual.

Capítulo 8. Para la descripción de los materiales gráficos inéditos, se pueden utilizar además las instrucciones del capítulo 4. Para otros soportes, se hace el envío para utilizar el capítulo correspondiente, sin incluir la instrucción del uso en forma conjunta, destaca la mención del capítulo 7 para describir los materiales visuales grabados en película y proyectables con movimiento. En la descripción física se puede agregar un término más específico, no enumerado en el área cinco.

Capítulo 9. Este capítulo indica que se pueden consultar constantemente, otros capítulos para recursos electrónicos que incluyen componentes con características que caen dentro del alcance de otros capítulos.

Capítulo 10. Solo refiere al uso del capítulo 3 para la descripción de materiales cartográficos tridimensionales.

Capítulo 11. No contiene ningún envío a otro capítulo.

Capítulo 12. Las reglas para publicaciones seriadas y recursos integrados se aplican en conjunto con las reglas de los otros capítulos.

Debido a los requisitos de la descripción para recursos continuos, existe además la indicación de usar el capítulo 21 para determinar las directrices de nuevas descripciones de entregas y partes de una publicación seriada y un recurso integrado.

Capítulo 13. El alcance de este capítulo confirma la relación con las disposiciones de los otros capítulos, pues en este se incluyen reglas para la descripción de una o varias partes del ítem.

Recapitulando, si tenemos presente que al normalizar la catalogación de los documentos de cualquier unidad de información, se busca, como objetivo fundamental la organización de la información para compartirla e intercambiarla en el ámbito internacional, no podrá cumplirse cabalmente este objetivo, si no se cuenta con descripciones bibliográficas relacionadas mediante los mismos principios básicos de descripción.

Afortunadamente nos encontramos en un momento clave para vincular acuerdos, fundamentalmente para observar y proponer nuevos cambios en el sistema normativo. Y esto se puede lograr con grupos creados ex profeso, como se ha demostrado en el grupo de colaboración entre la British Library, la Library and Archives Canada y la Library of Congress⁸. No obstante, cabe señalar la interrogante si los objetivos se están logrando con todas las partes involucradas o si en la práctica, hacemos omisiones e interpretaciones locales para describir materiales documentales y sus nuevas características, aún no contempladas en el texto de las normas, en los lenguajes controlados y en ocasiones, se llega a expresar que están mejor examinados en los campos fijos y variables del formato MARC21.

Dado que dentro de los objetivos y principios de las RDA⁹ se expresa que las instrucciones básicas y específicas cubrirán la descripción de todo tipo de recursos y contenidos, se espera una plena aceptación y compatibilidad con los principios, modelos y normas establecidas internacionalmente. Pues el equivalente ya se había señalado en la Regla 0.1 de las RCAA2r pues también se expresaba que permitirían identificar los materiales "actuales" de las colecciones y los materiales poco comunes y desconocidos.

Finalmente, por lo que se refiere al uso de la información en medios electrónicos, el espectro de usuarios y sus necesidades de información se transforman y evolucionan, de tal forma que se requieren innovaciones inmediatas que respondan a un ágil y preciso acceso a los recursos informativos, apoyados en una eficiente organización de la información, acorde a los distintos materiales, soportes y formatos. Por consiguiente, los registros bibliográficos deberán tener representadas las suficientes características o atributos y de sus relaciones¹⁰ entre los distintos grupos de documentos. Razón por la cual, los documentos se deben ver asociados en formas diferentes a las que tradicionalmente se habían representado en los catálogos de las bibliotecas.

Conclusiones

La adopción de una nueva norma de descripción documental, significa que se tiene que establecer como una tarea constante el examinar a detalle la identificación de relaciones, atributos y vinculaciones entre contenido versus portador, tanto en nuestras actuales normas, como en otro nuevo sistema normativo. Además, será necesario plantear los problemas que significará adecuar los formatos de codificación y lenguajes documentales para la representación de los documentos en los catálogos bibliográficos. Invariablemente, continuar buscando las mejores alternativas para la organización de la información en referencia a la existencia en paralelo de versiones análogas y electrónicas de documentos que caen dentro del alcance de capítulos no revisados en las RCAA.

LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEBERÁN AJUSTARSE A LA NUEVA NORMATIVA

En la formación profesional se deberán reestructurar los planes y programas de estudio de todas las escuelas para que se ajusten a la nueva normativa de la organización de la información.

En lo que se refiere al intercambio de información, se impactará en el ámbito de la cooperación bibliotecaria nacional e internacional, puesto que las bases de datos que se han desarrollado a lo largo de los últimos años y que se encuentran soportadas en la normatividad actual, tendrán que irse ajustando paulatinamente a las RDA y esto seguramente generará nuevas formas de trabajo, que quizá obligue a ser realizadas de manera cooperativa.

En la parte operativa, se tendrán que programar cursos de actualización para toda la plantilla de catalogadores para ajustar los nuevos principios y realizar análisis de costo beneficio para los cambios en las bases de datos bibliográficas.

Notas

¹ Gorman, Michael. "Descriptive cataloguing : its past, present, and future" En *Technical services today and tomorrow* / ed. Michael Gorman. 2nd ed. Englewood, Col. : Libraries Unlimited, 1998. p. 79-93

² Smiraglia, Richard P. "The progress of the theory in knowledge organization". En *Library Trends*. (Winter 2002), vol. 50, no. 3. p. 332

³ Cutter, Charles A. *Rules for a dictionary catalog*. 4th ed. Washington, D. C. : Government Printing, 1904. 173 p.

⁴ *Reglas de catalogación angloamericanas* / preparadas bajo la dirección del Joint Steering Committee for Revisión of AACR, un comité de la American Library Association... [et al.] ; tr. y rev.

general por Margarita Amaya de Heredia. 2ª ed., rev. de 2002, actualización de 2003. Bogotá, D. C. : Rojas Eberhard, 2004. 1 v. (varias paginaciones)

⁵ *Ibidem*. p. 1-11

⁶ *Ibidem*.

⁷ El FRBR se ha convertido en el enclave para unificar los principios en correspondencia con las RCA2r. Para la primera publicación en inglés, se revisaron obras como: la Descripción *Bibliográfica Internacional Normalizada* (ISBD), las *Directrices para Entradas de Autoridad de Referencias* (GARE), las *Directrices para Entradas de Autoridad de Materia y Referencias* (GSARE), el FRANAR y las *Categorías AITF para la Descripción de Obras de Arte*.

⁸ RDA [en línea] : *Resource Description and Access* / Joint Steering Committee for Development of RDA. RDA/MARC Working Group Update [en línea]. Disponible en internet: <http://www.rda-jsc.org/rdamarwg.html>

⁹ RDA - *Resource Description and Access* [en línea]: *objectives and principles* / Joint Steering Committee for Development of RDA. [s. l.]: JSC, 2009. Rev. 3, 1 July 2009. [Consulta: 30 agosto 2009]. Disponible en Internet: <http://www.rda-jsc.org/working2.html#sec-6>

¹⁰ *Requisitos funcionales de los registros bibliográficos : informe final* / Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, Grupo de estudio de la IFLA sobre los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos ; aprobado por el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA ; tr. de Xavier Agenjo y María Luisa Martínez-Conde. [Madrid] : Ministerio de Cultura, [2004?]. p. 32-33. Disponible en internet: <http://www.ifla.org/VII/s13/frbr/frbr-es.pdf>

* Lic. Adriana Monroy Muñoz y Mtro. Oscar Arreola Navarrete, docentes de tiempo completo de la ENBA.

Ivonne Bautista Carmona*

Las bibliotecas digitales son el producto de la evolución tecnológica en los soportes de la información, de manera que a los libros impresos unidades principales de las bibliotecas se han agregado recursos electrónicos y ahora se está hablando de colecciones electrónicas. Esta evolución de las bibliotecas tradicionales hacia las bibliotecas digitales está todavía en fase de desarrollo y es por eso que las propias bibliotecas así como los bibliotecólogos se están enfrentando a nuevos retos en este proceso de construcción.

Retos

Uno de los principales retos a enfrentar es la puesta en marcha de las bibliotecas digitales, es posible que muchas de ellas tengan su origen en bibliotecas tradicionales, y muchas otras nazcan ya como tales. Lo cierto es que los estándares están indicando que una BD debe ser capaz de operar sobre una gran variedad de soportes de información en formato digital, como videos, multimedia, texto, etcétera. Y por lo tanto ser capaces de ofrecer servicios tecnológicos a usuarios con habilidades para explotarlos, obviamente con el apoyo de bibliotecólogos de vanguardia.

Cuando se trata de una biblioteca grande y que cuenta con convenios como por ejemplo la de la UNAM, imaginar la creación y operación de la BD aparenta ser sí un trabajo arduo pero posible y de hecho podemos ver el resultado; pero cuando se trata de una biblioteca pequeña, que no forma parte de alguna red, desarrollar y administrar una BD se vuelve mucho más complejo y a veces hasta imposible; hay un motivo poderoso: los costos. Cuando se desea operar y organizar un recinto de este tipo los recursos económicos son imprescindibles y altos porque estamos hablando de contar con software y hardware especializado, de tecnología de avanzada, contar con un equipo multidisciplinario que pueda mantener funcionando todo el sistema donde se resguarden los recursos, se brinden servicios, etcétera, y se requiere de un equipo de bibliotecólogos con conocimientos especializados en bibliotecas digitales, solo por mencionar algunas necesidades fundamentales.

Castelli¹, mediante el proyecto DILIGENT (Digital Library Infrastructure on Grid ENabled Technology) presenta los requerimientos de administración y desarrollo de una BD. Y de hecho afirma que consiste en la participación de 5 grupos funcionales que se encargan del desarrollo de los siguientes aspectos:

- Planeación y creación
- Desarrollo de contenidos y manejo de metadatos
- Aspectos administrativos, manejo de procesos y servicios
- Desarrollo de índices, métodos de búsqueda y recuperación de la información
- Desarrollo de soportes y escenarios para los usuarios

Como podemos ver el desarrollar y operar una BD requiere de la inversión de muchos recursos y una vez resuelto el asunto de los costos, el paso indispensable a seguir es el de la planeación ya que es imposible poner en marcha cualquier proyecto si no se planea primero.

En este punto nos encontramos frente a otro reto, aunque si se ha establecido que para poner en marcha, operar y administrar una BD es necesario planear, todavía existen diferentes puntos de vista y no un acuerdo general sobre qué aspectos tomar en cuenta durante esta planeación.



(imagen: www.mercado.com.ar)

Mc Gee² propone el proyecto IT que es un plan de tecnología a corto, largo y mediano plazo, basado antes que nada en la misión, visión, objetivos y valores de la Biblioteca, así mismo, considera que para hacer una buena planeación se deben considerar las siguientes preguntas:

- ¿Qué tecnología debe considerar la biblioteca?
- ¿Cómo puede mejorar los servicios?
- ¿Cuáles servicios es posible implementar, cuándo, cómo, en que orden?
- ¿Cuánto dinero y personal hay para invertir?
- ¿Cómo se puede compartir con otras bibliotecas?

También habrá que definir y conocer la población meta a la que se pretende llegar, definir las políticas para desarrollar y ofrecer servicios, seleccionar el software adecuado para cumplir con los objetivos, elegir de acuerdo a éstos hardware, arquitectura, personal capacitado, servidores, etcétera.

Una vez puestas en operación, las BD se enfrentan a otro reto: la evaluación de su funcionamiento, en este aspecto, también hay varias propuestas; sin embargo en general hay falta de interés por evaluar, debido a que el proceso es complejo ya que las BD se encuentran todavía en fase de desarrollo, además de que no hay fondos suficientes.³

Por otra parte, también está la tendencia de evaluar las BD enfocándose en el impacto que éstas tienen en aspectos como la investigación, la educación, el aprendizaje, y en general en la sociedad.⁴

Para eso, Saracevic propone el siguiente proceso de evaluación:

- Delimitar lo que se va a evaluar, definir qué se va a entender por BD, y delimitar los aspectos a evaluar.

- Marco contextual, establecer qué nivel se va a evaluar, tomar en cuenta la misión de la BD, visión, objetivos.
- Criterios de evaluación, establecer por ejemplo la relación entre la funcionalidad y los objetivos de la BD.
- Los estándares de evaluación, es decir las dimensiones a medir deben reflejar los criterios seleccionados para como registro del rendimiento.
- Metodología de evaluación, definir los instrumentos a usar, los procedimientos para la recolección de datos, y las herramientas para el análisis de los datos.

La propuesta es bastante completa, sobre todo desde un punto de vista metodológico ya que enfatiza que la evaluación también debe tener una etapa de planeación.

Por otra parte, también se dice que evaluar las bibliotecas es algo complejo, ya que se trata de estudiar la relación entre el objeto (tangibles o intangibles como la información) y su valor, esta relación incluye su mérito, beneficio, impacto, calidad, utilidad, deseabilidad y costo. En los últimos tiempos las BD se han evaluado básicamente por impacto económico y costo-beneficio. El impacto económico se mide en función de la eficiencia de la organización. Por ejemplo determinar cuanto tiempo invierte en equipo de personas en buscar información si no tuvieran una biblioteca. Este tiempo es comparado con los recursos requeridos por una biblioteca para ofrecer el servicio. Y el costo beneficio donde reconoce que el costo es muy fácil de determinar, pero no los beneficios porque se trata de algo intangible.⁵

Como se puede apreciar, las propuestas para evaluar son variadas, pero en tanto las bibliotecas digitales sigan en proceso de desarrollo será un tanto complejo acordar una metodología para su evaluación.

Para hacer frente a estos retos, es fundamental contar con personal profesional capacitado, de hecho si se planea poner en operación una BD lo ideal es que este proyecto sea coordinado por un bibliotecólogo que a su vez se apoye en un equipo multidisciplinario en el que participen otros profesionistas y más bibliotecólogos.

El rol del bibliotecólogo

Muchos teóricos sostienen que la era digital requiere de nuevos bibliotecólogos, por ejemplo Sreenivasulu⁶ propone, al "Bibliotecario Digital", que debe jugar además de los roles propios de un bibliotecario tradicional los siguientes: guardián de la información en una supercarretera que implica gran demanda y variedad de información y servicios; guardián de una biblioteca digital global, suponiendo que estamos rumbo a la construcción de una biblioteca digital universal; gurú de la relación humano-máquina, como intermediario entre la información digital y los nuevos medios, servicios, formas de organización, etc., y los usuarios; como experto navegador y buscador en el uso de recursos digitales y de multimedia.

Otra nominación es la que hace Koehler⁷ con los "Mediaciatricans" en donde plantea que los bibliotecarios de la era digital deben ser intermediarios entre la información digital y la no digital, profesionistas capaces de manejar varios formatos y medios de información, incluyendo los no digitales y además ser capaces de asistir a otros en el uso y manejo de los recursos de información en las nuevas tecnologías.

Sin embargo, pese a las nuevas habilidades que se necesitan, hay también la tendencia de quienes piensan que en esencia los roles del bibliotecario tradicional son los mismos en la era digital.⁸

Conclusiones

Las BD están en los albores de su desarrollo, por eso, los procesos para planearlas, operarlas, mantenerlas, y evaluarlas se han convertido en temas de discusión, lo cual es parte del mismo desarrollo. Los intentos y propuestas están buscando la esencia de las BD y son parte de un proceso en el que se llegarán a acuerdos y en el cual se están sentando las bases para crear y mantener BD de calidad en un futuro.

Para los bibliotecólogos vivir esta coyuntura es una gran oportunidad para formar parte de quienes van construyendo las cimientos de las bibliotecas de esta nueva era, es fundamental entender que estos retos también son campos para la investigación y teoría bibliotecológica porque estamos en una etapa de evolución.

Bajo esta premisa, los bibliotecólogos deberán seguir fungiendo el rol de intermediario entre los usuarios y la información, y deberán ser capaces de llevar todo lo que se ha logrado en las bibliotecas tradicionales hacia las digitales y enfrentarse a los nuevos aspectos tecnológicos con mayor preparación académica, mayor disposición al trabajo multidisciplinario y asumir que su papel sigue siendo fundamental.

Notas

¹ Castelli, Donatella, Digital libraries of the future : and the role of libraries, Library Hi Tech, 24 (4), 2006, p. 496-503.

² McGee, Rob, Information technology (IT) strategic planning for libraries, Library Management, 27 (6/7), 2006, p. 470-85.

³ Chowdhury, Sudatta, Landoni, Monica, Gibb, Forbes, Usability and impact of digital libraries, Online Information Review, 30 (6), 2006, p. 656-80.

⁴ Saracevic, Tefko, Challenges for digital library evaluation paper submitted to the Annual Meeting 2000 of the American Society for Information Science, [12 p.]

⁵ Missingham, Roxanne, Digital libraries : constructing a value in the digital age for libraries and clients, a paper presented by Roxanne Missingham, Information Services, at the Information Online 2001 Conference held in Sidney, Australia, 16-18 January 2001, [11 p.].

⁶ Sreenivasulu, V., The role of a digital librarian in the management of digital information systems (DIS), The Electronic Library, 18 (1), 2000, p. 12-20.

⁷ Koehler, Wallace, Digital libraries, digital containers, library patrons, and visions for the future, The Electronic Library, 22 (5), 2004, p. 401-07.

⁸ Burke, Liz, The future role of librarians in the virtual library management, The Australian Library Journal, 2001, [17 p.].



(imagen: www.img.archiexpo.es.jpg)

* Profesora de tiempo completo de la ENBA. Licenciada en Ciencias de la Comunicación y pasante de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información por la UNAM.

Las limitaciones al Derecho de Autor

► regresar, PG. 1

Lic. Sergio Velázquez Vértiz*

“Des limites à la protection absolue sont imposées à juste titre par l'intérêt public.”
Numa Droz.¹

El derecho de autor, al igual que cualquier otro derecho, no es absoluto. En dicho tenor el derecho de autor se encuentra restringido por una serie de limitaciones y excepciones justificadas en el interés de la colectividad.

Al respecto Delia Lipszyc afirma que “las limitaciones –o excepciones– a la protección del derecho de autor restringen el derecho absoluto del titular a la utilización económica de la obra.”² Abundando en lo anterior, la misma autora manifiesta que las razones que motivan a la aplicación de limitaciones radican en un interés de orden educativo, cultural, informativo o para la satisfacción del interés público general en la promoción de la cultura.³

Igualmente, Pierre Sirinelli afirma que “...aunque con frecuencia los derechos de autor se han proclamado “propiedad sagrada”, no se ha dicho que su soberanía es absoluta ni que en consecuencia cualquier otro derecho debe eclipsarse a su favor.”⁴

Así las cosas, tenemos que los derechos de autor cuentan con una serie de limitaciones establecidas a favor del usuario de la obra literaria o artística. Dichas limitaciones consisten en un cúmulo de supuestos que deben de reunirse para que el usuario pueda hacer uso de la obra sin la autorización del autor o titular de derechos y sin que se les tenga que pagar remuneración alguna para su uso. De tal modo, tenemos que las limitaciones restringen el derecho patrimonial⁵ sobre la obra.

Cabe señalar que las limitaciones se adecuan a las necesidades de cada país, por lo que corresponderá a cada legislación

señalar las limitaciones requeridas para cada realidad nacional. Sin embargo, podemos citar a modo ejemplificativo más no exhaustivo, las principales limitaciones reconocidas y aplicadas a nivel internacional: (a) limitaciones con fines educativos; (b) limitaciones con fines informativos; (c) limitaciones para procesos legales; (d) limitaciones por derecho de cita; (e) limitaciones por copia privada.

Respecto de las limitaciones para fines educativos tenemos los siguientes casos: (i) la utilización de publicaciones, emisiones de radiodifusión, así como fonogramas y videogramas en las aulas con fines ilustrativos⁶; (ii) la utilización de fragmentos de una obra para conformar antologías, compilaciones o compendios para uso netamente escolar; (iii) la reproducción de una obra que integra una biblioteca o archivo para la preservación o sustitución de un ejemplar en caso de considerarse necesario; (iv) representaciones y ejecuciones de obras con fines didácticos.

Con relación a las limitaciones con fines informativos podemos señalar los siguientes: (i) las reseñas que abordan acontecimientos publicados en algún medio masivo de comunicación⁷; (ii) reproducción de discursos en un medio de comunicación; (iii) fotografías, videogramas o radiodifusiones de acontecimientos de interés general o que se hayan desarrollado en un lugar público⁸.

Las limitaciones para procesos legales abarca la reproducción no autorizada de obras en procedimientos judiciales o administrativos.

La limitación por derecho de cita⁹ consiste en la reproducción de fragmentos breves de una obra, sin que lleguen a ser partes substanciales de la misma, “para apoyar o hacer más inteligibles las opiniones de quien escribe o para referirse a las opiniones de otro autor de manera fidedigna.”¹⁰

Finalmente, la limitación por copia privada se aplica para aquellos

casos en los que se reproduce, en un solo ejemplar, así como para uso personal, directo y sin fines de lucro, una obra protegida.

Las antes referidas limitaciones se sustentan en el Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas (en adelante Convenio de Berna), principal tratado internacional garante del derecho de autor. Dicho convenio establece una serie de derechos mínimos para los autores, por lo que será facultad de cada país brindar una protección igual o superior a la establecida en dicho marco normativo.

Consecuentemente podremos encontrarnos con una serie de limitaciones al derecho de autor, no contempladas en el Convenio de Berna, que pueden instrumentarse en cada país, atendiendo a los intereses de sus ciudadanos y sin vulnerar los derechos mínimos establecidos en el Convenio de Berna.

Por lo anterior, podremos encontrarnos con variantes a las limitaciones del derecho de autor en cada país. Hay países donde las limitaciones son las mínimas contempladas en el Convenio de Berna y en otros donde podremos encontrar una mayor variedad.

A nivel nacional, podemos ubicar diversas limitaciones en la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA), y de entre las cuales comentaremos aquellas que se encuentran más estrechamente relacionadas con el ámbito archivístico y bibliotecario:

a) Utilidad pública. Que reconoce la facultad del Estado para reproducir por su mandato, obras de interés público a las que se les ha reconocido un valor cultural único.¹¹

b) Al derecho patrimonial. Facultando a los usuarios de obras literarias y artísticas a utilizarlas, siempre y cuando: (i) sea una obra divulgada¹²; (ii) No se afecte la explotación normal de la obra; (iii) Se le dé un uso personal y directo; (iv) No se utilice con fines lucrativos; (v) Se cite invariablemente la fuente; (vi) No

se modifique la obra.¹³

c) Por derecho de cita. De conformidad a lo establecido en el Convenio de Berna.

d) Con fines informativos. También contempla el contenido del Convenio de Berna, sin embargo, se trata de una limitación que a su vez también ha sido restringida en el plano nacional. Lo anterior es así pues establece como condicional para su uso que “los artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa o difundidos por la radio o la televisión, o cualquier otro medio de difusión, si esto no hubiere sido expresamente prohibido por el titular del derecho”.¹⁴

e) Investigación científica. La Ley autoriza la reproducción de fragmentos¹⁵ de una obra únicamente para fines de crítica, investigación científica, literaria o artística. Lo anterior responde a la necesidad de promover el progreso cultural y científico.¹⁶

f) Copia privada. La ley permite la reproducción de una obra sin la autorización del autor y sin tener que pagar regalías por la reproducción, cuando se reproduce en una sola ocasión y en un ejemplar, para uso personal y privado, sin fines de lucro. Cabe precisar que esta reproducción sólo podrá ser efectuada por una persona física, ya que las personas morales no son amparadas por la ley, salvo que se trate de una institución educativa, de investigación o sin fines de lucro.¹⁷

g) Reproducción en archivos y bibliotecas. Se autoriza a estas entidades la reproducción de la obra, en un solo ejemplar, siempre y cuando la obra se encuentre agotada, descatalogada, en peligro de desaparecer o por razones de seguridad y preservación.¹⁸

h) Procedimientos judiciales y administrativos. El Convenio de Berna contempla esta limitación para los procedimientos judiciales, sin embargo, la ley nacional

Las limitaciones...

también se refiere a los administrativos.¹⁹

Como se puede apreciar, el sistema mexicano cuenta con una serie de limitaciones al derecho de autor, mismas que reconocen el derecho a la información de los ciudadanos y que amparan la utilización y/o reproducción de una obra sin la autorización del autor o titular de derechos y sin el correspondiente pago de regalías.

Cabe señalar que limitaciones siempre deberán ser interpretadas de modo restrictivo, pues en caso de que se presente algún litigio entre el titular de los derechos patrimoniales y un usuario que se ampare con alguna de las referidas limitaciones, el juez interpretará las limitaciones restrictivamente, es decir, textualmente y con un margen mínimo de interpretación.

A modo de conclusión, debemos señalar que las limitaciones antes referidas no sólo restringen los alcances exclusivos del derecho de autor, sino que además promueven el derecho a la información, la libertad de expresión, así como la difusión del conocimiento para el desarrollo cultural, científico y tecnológico de la sociedad, por lo que su conocimiento y uso resulta esencial para los profesionales de la información.

Notas

* Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y con maestría en Propiedad Intelectual y Derecho de Competencia por el Munich Intellectual Property Law Center en Alemania. svertiz@alumni.tum.de

¹ "Las limitaciones a la protección absoluta son impuestas, a justo título, por el interés público." *Actas de la Conferencia Internacional sobre la Protección de los Derechos de Autor*, Discurso de clausura de la Conferencia de Berna de 1884, citado por Sam Ricketson en *Estudio sobre las*

Limitaciones y Excepciones Relativas al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos en el Entorno Digital, Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Novena Sesión, Suiza, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2003, p. 3.

² *Derecho de Autor y Derechos Conexos*, Ediciones UNESCO/CERLALC/ZAVALIA, Argentina, 1993, p. 219.

³ *Ibidem.*, p. 220 y 221.

⁴ *Excepciones y Limitaciones al Derecho de Autor y los Derechos Conexos*, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Suiza, 1999, p. 3.

⁵ Que se refiere al derecho exclusivo del autor para explotar su obra.

⁶ Art. 10.2 Convenio de Berna.

⁷ Art. 10 Bis 1 Convenio de Berna.

⁸ Art. 10 Bis 2 Convenio de Berna.

⁹ Art. 10.1 y 10.3 Convenio de Berna.

¹⁰ LYPSZYC, DELIA, Op. Cit. p. 231.

¹¹ Art. 147 LFDA.

¹² Como se recordará, una de las facultades del autor frente a su obra es la de su divulgación. Por lo anterior, si el autor todavía no ha hecho pública su obra, dicha limitación será improcedente.

¹³ Art. 148 LFDA.

¹⁴ Art. 148 fracción II LFDA.

¹⁵ Es común estimar que esta limitación ampara la reproducción total de una obra, lo cual es erróneo, pues la ley únicamente se refiere a "fragmentos".

¹⁶ Art. 148 fracción III LFDA.

¹⁷ Se debe aclarar que la limitación a la copia privada contempla únicamente la reproducción de una obra que sea de nuestra propiedad.

¹⁸ Es oportuno recalcar que dicha limitación no justifica la reproducción de dos o más ejemplares, por lo que resulta ilegal que bibliotecas cuenten con dos o más copias no autorizadas de obras contenidas en su acervo. La reproducción de dos o más ejemplares requeriría, en primera instancia, de una licencia por parte de la editorial, además del respectivo pago de regalías por su reproducción.

¹⁹ Art. 148 fracción VI LFDA.

Plan Institucional de Desarrollo

2010-2012

► regresar, PG. 1

Institucional de Desarrollo 2010-2012 (PIDE), el cual se compone de 6 apartados: Contexto institucional, Diagnóstico de la Escuela, Filosofía Institucional, Objetivos institucionales, Ejes institucionales de desarrollo y programas estratégicos, e Instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas estratégicos. Tras la presentación, el documento fue distribuido tanto de manera impresa como electrónica en las áreas que conforman la Escuela y se encuentra a disposición de la comunidad de la ENBA en cualquier área.

En un hecho sin precedentes, el Dr. Flores planteó una estrategia de trabajo que implica la revisión y validación del PIDE en varias etapas, la primera por parte de la comunidad de la ENBA, incluidos docentes, alumnos y personal de apoyo, una segunda etapa es la revisión por parte de grupos externos y la sociedad en general, a fin de concretar un documento que finalmente deberá ser aprobado por el Consejo Técnico.

Bajo este esquema, el 30 de noviembre se emitió una convocatoria dirigida a los integrantes de la Comunidad de la ENBA, para la conformación de mesas de trabajo que revisarán la propuesta del PIDE, emitiendo comentarios y sugerencias respecto de los temas académicos ahí tratados. Cabe mencionar que la conformación de mesas de trabajo se formalizó el 9 de diciembre, con la participación de aproximadamente 28 profesores y que los trabajos comenzarán en enero de 2010 pues los resultados deberán presentarse a más tardar el día 29 del mismo mes. Las mesas de trabajo fueron conformadas de acuerdo a los 6 ejes del ámbito académico que propone el PIDE y que son: Profesores, Estudiantes, Generación y Aplicación del Conocimiento, Planes de Estudio, Servicios de Apoyo Académico, Difusión de la Cultura y Extensión de los Servicios; de manera simultánea, la Subdirección Administrativa estará revisando los 4 ejes del ámbito de la gestión, propuestos en el mismo documento, que son: Normatividad y Estructura Organizacional, Planeación y Evaluación Institucional, Infraestructura Física y Organización Administrativa.

En febrero de 2010 será cuando se convoque a la revisión del PIDE por parte de externos, tales como DGUS, Asociaciones, Bibliotecas, Archivos, Empleadores, etcétera y se espera contar con un documento final en marzo o abril. ■ IBC



PRESENTACIÓN DEL PIDE 2010-2012, Aula Magna 9 de diciembre.
(fotos: Archivo, Programa Editorial)



En un hecho sin precedentes, el Dr. Flores planteó una estrategia de trabajo que implica la revisión y validación del PIDE.



Envía tus colaboraciones a: egacetaenba@yahoo.com.mx

► regresar, [egaceta](#)

Políticas Editoriales

Objetivo

- Difundir e impulsar la reflexión crítica escrita de estudiantes, docentes y personal administrativo de la ENBA sobre el quehacer de esta institución.
- Abrir un espacio de convergencia y compartir noticias de actualidad de manera oportuna y objetiva
- Motivar y estimular el análisis reflexivo de la comunidad de la ENBA acerca de las disciplinas que se imparten.

Contenido. Tipos de artículos:

- **Noticias** (max. 900 caracteres o una hoja tamaño carta) sobre eventos y sucesos de la ENBA o relacionados con la Archivonomía, la Biblioteconomía y ramas afines.
- **Actualidad** (max. 2000 caracteres o 3 hojas), basadas en investigación reciente de impacto y relevancia en la Archivonomía y la Biblioteconomía.
- **Entrevistas** con investigadores de reconocido prestigio.
- **Opinión** (max. 2000 caracteres o 3 hojas), artículos de análisis crítico y opinión sobre temáticas variadas de relevancia para la Archivonomía, la Biblioteconomía y ramas afines.
- **Comentarios** (max. 500 caracteres o media hoja) sobre artículos de cualquiera de los tipos anteriores aparecidos previamente.

Los artículos sobre **Actualidad** constituyen el núcleo de esta publicación. Cada artículo presentará de forma accesible y clara la motivación, resultados e implicaciones principales de la investigación que se describe, y puede incluir también críticas y reflexiones del autor.

Política para la publicación de notas y artículos

- Que el artículo se refiera a la Archivonomía, la Biblioteconomía o ramas afines así como de aspectos de la docencia y la vida académica de la ENBA.
- Que la o las contribuciones coincidan con el quehacer académico de la ENBA y de aspectos económicos y legales que pudieran afectar a la Escuela, a los archivistas y a los bibliotecarios.
- Que no sea demasiado técnico, con planteamientos demasiado especializados, o muy extenso.
- No se debe escribir sobre la integridad de las personas o grupos.

Nota:
Todas las colaboraciones presentadas se deberán apegar a la Política para la publicación de notas y artículos, y serán valoradas de acuerdo a los criterios que marca la eGACETA para la publicación de documentos.

No se permite la copia de algún artículo previamente publicado.
Todo artículo publicado en este medio es responsabilidad exclusiva de su autor.



Instrucciones para Autores

Todas las colaboraciones deberán enviarse en forma electrónica y una copia en impreso al editor responsable:

- Todo el texto debe estar completamente desprovisto de recursos gráficos innecesarios (plecas, recuadros, viñetas y colores).
- Evitar la utilización de colores, líneas, recuadros y cualquier otro tipo de dibujo o adorno visual. La tipografía debe ser siempre de color negro. Evitar todo tipo de accesorio gráfico innecesario.
- Evitar la utilización de TODO MAYÚSCULAS (con la sola excepción de las siglas) y de las **negritas** (salvo los subtítulos). Reservar las *cursivas* para los nombres científicos y las palabras en latín. Las palabras extranjeras deben ir en comillas.
- Prestar especial atención a la correcta utilización de las mayúsculas iniciales: sólo las llevan los nombres propios. No utilizar notas a pie de página; en caso de necesidad, debe colocarse una referencia (superíndice o asterisco) y derivar la nota al final del trabajo.
- Usar la norma ISO 690 e ISO 690-2
- Numerar todas las páginas del trabajo, incluidas las de figuras y cuadros; éstos deben ir siempre al final. (Sin embargo en el texto no deben hacerse referencias a números de páginas del propio trabajo.)
- El texto debe estructurarse de modo tal que no sea necesario intercalar gráficos o figuras en medio de los párrafos; la forma apropiada es colocar la referencia ("figura 1"). Deben utilizarse las unidades del International Metric Standard, correctamente abreviadas (sin puntos: mm, m, km, g, kg, ml, l); los decimales se separarán con comas y los miles con puntos. En el caso de haber simbología no convencional, matemática o alfabetos inusuales, pueden incluirse indicaciones especiales al Editor observando el cuidado que debe prestarse en la edición del trabajo.

Preparación del texto

- Texto en Word Office 2007 o anteriores, que no excedan las 3 hojas en formato de revista (una página contiene aproximadamente 900 caracteres)
- La tipografía debe ser Arial o Times New Roman (cuerpo 12), salvo aquella simbología que exija otra fuente tipográfica.
- Los trabajos deben estar escritos a doble espacio e impresos en carilla simple.
- Las ilustraciones y figuras se pueden enviar en cualquiera de los siguientes formatos: TIF, EPS, PS, JPG individuales y separados del texto.
- La publicación de figuras en color en la versión impresa no es posible por ahora. Sin embargo la versión electrónica puede contener ilustraciones a todo color, se recomienda a los autores preparar sus imágenes en ambas versiones.

Oficina egaceta

Edificio de Apoyo Académico e Investigación

2° piso

Tel. 36011000

Ext. 64669

Búscala mensualmente en: www.enba.sep.gob.mx